



**División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos
de la Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito**

País

**Cuestionario para el Décimo Estudio de las
Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y
funcionamiento de los sistemas de justicia penal
correspondiente al período 2005-2006**

Introducción para los funcionarios encargados de la coordinación

- El Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal se lleva a cabo en colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas y la Oficina Estadística de la Comisión Europea.
- El presente cuestionario se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los Expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea.
- El proceso de cumplimentación del cuestionario exige que se identifique a un *funcionario encargado de la coordinación* en cada país. Sírvese facilitar los datos del funcionario encargado de la coordinación en el cuadro que figura a continuación¹:

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:		
Denominación del cargo:		
Departamento u organismo:		
Calle:		
Ciudad/Estado/país:		
Teléfono (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Fax (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Correo-e:		

- En cada país, el funcionario encargado de la coordinación se responsabiliza de la identificación de las autoridades competentes (incluso, si procede, de las oficinas nacionales de estadística) que rellenarán las distintas secciones del cuestionario (Policía, Ministerio Público, Tribunales, Cárceles/instituciones penales, Anexo). Se debería recopilar información de las distintas autoridades competentes para la totalidad del cuestionario. Las respuestas consolidadas deben enviarse antes del **31 de enero de 2008** a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400, Viena (Austria). Correo-e: cts@unodc.org, Fax +43 1 26060 7 5624.
- Los ficheros Word y pdf del cuestionario pueden descargarse de www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html. Existe la posibilidad de responder interactivamente al estudio rellenando los formularios en línea de cada sección del cuestionario (en inglés únicamente), al que se puede acceder desde la misma página web.
- A fin de facilitar un fluido intercambio de información, sírvase enviar esta página por correo electrónico (cts@unodc.org) o fax (+43 1 26060 7 5624), para comunicar cuanto antes los datos del funcionario encargado de la coordinación e informar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de si éste tiene la intención de utilizar los formularios interactivos. De ser posible, sírvase especificar si se van a rellenar interactivamente todas las secciones del cuestionario, o sólo algunas de ellas.

¿Desea su país proporcionar la información solicitada en este cuestionario interactivamente?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, sírvase marcar las casillas correspondientes a todas las secciones que se rellenarán interactivamente.			
<input type="checkbox"/> Policía	<input type="checkbox"/> Ministerio Público	<input type="checkbox"/> Tribunales	<input type="checkbox"/> Cárceles/ instituciones penales
			<input type="checkbox"/> Anexo

¿Necesita su país asistencia para rellenar este cuestionario?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
---	-----------------------------	-----------------------------

El proceso de recopilación de datos correspondiente al Décimo Estudio figura en www.unodc.org/pdf/research/10th_survey/survey_data_collection.html

¹ Sírvase tener en cuenta que esta información debe repetirse en las portadas de las secciones Policía, Ministerio Público, Tribunales, Cárceles y Anexo.



ÍNDICE

	<i>Página</i>
Introducción	3
A. Objetivos del Décimo Estudio.....	3
B. Instrucciones para rellenar el cuestionario.....	3
I. Policía	5
Cuadro	
1. Personal de policía, por sexo, y recursos financieros.....	6
2. Número de delitos consignados en las estadísticas penales (de la policía) y personas que han entrado en contacto inicial formal con la policía, por tipo de delito	7
3. Total de personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal, por sexo, grupo de edad y nacionalidad	17
4. Información complementaria sobre delitos consignados en las estadísticas penales (de la policía).....	18
II. Ministerio público	19
Cuadro	
5. Personal del Ministerio Público, por categoría, y recursos financieros	20
6. Número de personas procesadas, por determinados tipos de delito	21
7. Número de personas procesadas, por sexo, grupo de edad y nacionalidad.....	22
III. Tribunales	23
Cuadro	
8. Jueces, por categoría y sexo, y recursos financieros, incluidos los integrantes de los tribunales de apelaciones.....	24
9. Número de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales y estimaciones sobre las estadísticas de las resoluciones judiciales.....	25
10. Número de personas condenadas por los tribunales penales, por determinados tipos de delito	26
11. Número de personas condenadas en los tribunales penales, por sexo, grupo de edad y nacionalidad.....	27
IV. Cárceles/instituciones penales	29
Cuadro	
12. Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de adultos.....	30
13. Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de menores.....	30
14. Personal de cárceles e instituciones penales o correccionales de adultos o de menores, por sexo, y recursos financieros	31
15. Número de personas encarceladas, situación jurídica, sexo, grupo de edad y nacionalidad.....	32
16. Número de personas en libertad vigilada o en cualquier otra forma de supervisión en la comunidad, en el día del año seleccionado.....	33
17. Número de personas en libertad condicional, por grupos de edades, en el día del año seleccionado	33
18. Porcentaje estimado de presos que padecen	34
V. Anexo. Estadísticas sobre delitos consignados por la policía	35
Cuadro	
19. Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: homicidios, por categoría - Metadatos	36
20. Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: homicidios, por categoría	38
21. Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: robo de automóviles - Metadatos	40
22. Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: robo de automóviles, por categoría	42



Introducción

A. Objetivos del Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal

1. El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal empezó a realizarse en 1978, con el objetivo de recabar datos estadísticos sobre los principales componentes de los sistemas de justicia penal. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1984/48 de 25 de mayo de 1984, pidió al Secretario General que mantuviese y desarrollase la base de datos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia mediante la realización de estudios sobre las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Hasta el momento se han llevado a cabo nueve estudios.
2. En respuesta al mandato de la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005¹, un grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes se reunió en febrero de 2006 en Viena². Los expertos formularon recomendaciones destinadas a revisar el cuestionario que se utiliza para el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.
3. Sobre la base de las recomendaciones de los expertos, el cuestionario para el Décimo Estudio se revisó con el fin de que mantuviera una continuidad con los cuestionarios de los estudios sexto, séptimo, octavo y noveno, correspondientes al período 1995-2004. Se prestó especial atención a mejorar y aclarar las definiciones y reunir datos sobre los contextos y metadatos (véase el Anexo). Además, la cooperación con la Interpol, la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat) y la Colección Europea de Estadísticas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal³ se tradujo en la armonización de diversas definiciones entre distintas recopilaciones internacionales de datos.
4. La finalidad principal del Décimo Estudio, que abarca el período 2005-2006, es reunir datos sobre la incidencia de los delitos comunicados y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal a fin de mejorar el análisis y la difusión de esa información en la comunidad internacional.
5. Como sucedió al analizar los resultados de todas las versiones anteriores del Estudio, los datos recogidos para el Décimo Estudio serán indispensables para comprender las tendencias generales en materia delictiva y de justicia penal en el mundo. Los datos vendrán a sumarse a los ya recogidos, proporcionando así una visión única de las tendencias delictivas mundiales desde mediados del decenio de 1970. Los resultados contribuirán a proporcionar un panorama general de las relaciones entre los diversos componentes del sistema de justicia penal, a promover la adopción de decisiones fundamentadas en la administración, a escala nacional e internacional, y a determinar los problemas y las esferas más apropiados para la cooperación técnica.

B. Instrucciones para rellenar el cuestionario

1. Para rellenar el cuestionario deben estudiarse cuidadosamente las instrucciones que figuran en los párrafos siguientes. El cuestionario se ha compilado de forma que se pueda dividir entre los diversos órganos, y montarse de nuevo en la oficina central antes de devolverlo. Es conveniente que las respuestas parciales sean examinadas por la oficina/el funcionario encargado de la coordinación para cerciorarse de que las jurisdicciones a que se refieren los datos (por ejemplo, nacional o federal) están claramente definidas y que los datos son estadísticamente válidos. Es importante comprobar la coherencia de las respuestas de todas las partes del cuestionario. El funcionario encargado de la coordinación se responsabilizará de distribuir las distintas partes del cuestionario a los organismos competentes y de devolver las respuestas cumplimentadas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las versiones electrónicas y los formularios interactivos del cuestionario se encuentran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html.
2. Se pide a quienes vayan a rellenar los cuadros que tengan presente lo siguiente:
 - (a) Si las cifras de un cuadro son muy distintas a las del año anterior, sírvase explicar la razón en el espacio reservado en el cuadro para observaciones;
 - (b) Si no es posible facilitar cifras correspondientes a las clasificaciones o definiciones dadas en los cuadros, se ruega tratar de ajustar los datos lo más posible y explicar este ajuste en el espacio reservado en el cuadro para observaciones;
 - (c) Si no se dispone aún de cifras definitivas para el año en cuestión, se deben consignar datos o estimaciones provisionales, con la anotación correspondiente;
 - (d) Sírvase tener en cuenta que se dará por sentado que no se dispone de datos para los cuadros/partes de los cuadros que se dejen en blanco, a menos que se especifique otra cosa en el correspondiente espacio previsto para las observaciones;
 - (e) En la mayoría de los casos, el período del informe será el año calendario. Cuando se use algún otro período anual, como un año fiscal que no corresponda al año calendario, se ruega indicarlo;
 - (f) Las estadísticas sobre materias como personal de la justicia penal, actuaciones judiciales y población carcelaria deben referirse a todos los niveles del gobierno, es decir, deben incluir a las autoridades nacionales, estatales y locales.
3. Cualquier aclaración o información adicional que se requiera respecto del presente cuestionario debe solicitarse a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria. Esas peticiones también pueden hacerse por fax (+43 1 26060 7 5624), o por correo electrónico: cts@unodc.org.

¹ Resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, sobre "Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia".

² E/CN.15/2006/4.

³ www.europeansourcebook.org



Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente al período 2005-2006

I. Policía

País: _____

Sírvase completar la presente sección del cuestionario y devolverla al **funcionario encargado de la coordinación**, cuyos datos figuran más abajo, a más tardar el **15 de diciembre de 2007**. El funcionario encargado de la coordinación enviará todas las secciones del cuestionario debidamente cumplimentadas a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, correo-e cts@unodc.org.

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

A continuación, sírvase facilitar los datos del funcionario encargado de la **sección relativa a la policía**:

Nombre de la persona que rellena el cuestionario (sección relativa a la policía):

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

Esta sección forma parte de un cuestionario que consta de múltiples secciones y que se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea.

El cuestionario puede rellenarse interactivamente (en inglés únicamente). Los formularios interactivos del cuestionario figuran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html



Cuadro 1
Personal de policía, por sexo, y recursos financieros, 2005-2006

Por “personal de la policía o de organismos encargados de hacer cumplir la ley” se entiende el personal de cualquier organismo público cuyas funciones principales consistan en la prevención, detección e investigación de la delincuencia y la aprehensión de los presuntos delincuentes. En las respuestas deben excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etc.).

		Al 31 de diciembre	
	Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta	1.b1	<input type="checkbox"/>
	Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión	1.11	
Categoría		2005	2006
Sírvase marcar la casilla si la policía forma parte de las fuerzas de seguridad nacional de su país ¹	1.b2	<input type="checkbox"/>	1.b2
Sírvase marcar la casilla si su país dispone de más de un cuerpo de policía ²	1.b3	<input type="checkbox"/>	1.b3
Sírvase marcar la casilla si el personal de policía o de organismos encargados de hacer cumplir la ley ejerce funciones de Ministerio Público	1.b4	<input type="checkbox"/>	1.b4
1.1 Todo el personal de policía	1.1		1.1
1.2 Femenino (total)	1.2		1.2
1.3 Masculino (total)	1.3		1.3
¿Existe un cuerpo de policía especializado asignado a la lucha contra la delincuencia organizada? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla	1.b5	<input type="checkbox"/>	1.b5
1.4 Sírvase indicar el número de efectivos policiales asignados a la lucha contra la delincuencia organizada	1.4		1.4

Presupuesto/ recursos financieros de la policía

El presupuesto/los recursos financieros totales de la policía deben incluir todas las sumas asignadas a la función de policía civil a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada empleado de una esfera determinada. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en activos que no son de personal, como edificios, automóviles y equipo de oficina. Sírvase expresar las cantidades en millones de unidades de la moneda local.

Presupuesto/recursos financieros totales de la policía	1.5		1.5
Moneda empleada	1.12		1.12

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

1.13	
------	--

Observaciones al cuadro 1

1.14	
------	--

¹ Si la policía forma parte de las fuerzas de seguridad nacional de su país, procure, en lo posible, circunscribir sus respuestas a aquellas de sus actuaciones que correspondan a la función de una policía civil y no a la función de una guardia nacional o de una milicia local.
² Si el país dispone de muchas fuerzas locales, sírvase en lo posible facilitar datos sobre todas ellas.



Cuadro 2

Número de delitos consignados en las estadísticas penales (de la policía) y personas que han entrado en contacto inicial formal con la policía, por tipo de delito, 2005-2006

Se proporciona una definición para cada tipo de delito. Las personas encargadas de rellenar el cuestionario pueden marcar las casillas correspondientes si las definiciones se ajustan a las utilizadas en sus respectivos países. Se ruega proporcionar información sobre los delitos consignados en los años 2005 y 2006 a *escala nacional* y en la *ciudad principal* del país. Además, para cada tipo de delito, las personas encargadas de rellenar el cuestionario deben facilitar el número total de *personas que han entrado en contacto inicial formal con la policía y/o el sistema de justicia penal*, contacto que puede deberse a sospecha, detención y/o advertencia.

Sírvase indicar a continuación el nombre y la población de la ciudad principal a la que corresponden los datos facilitados:

		2005		2006
Ciudad principal	2.t1	<input type="text"/>	2.t1	<input type="text"/>
Población	2.r1	<input type="text"/>	2.r1	<input type="text"/>

Sírvase indicar a continuación la fuente de los datos relativos a la población:

2.t2

Delitos consignados totales

Por “*delitos consignados totales*” se entiende el número de delitos del código penal o su equivalente (por ejemplo, diversos delitos especiales), pero con exclusión de las infracciones de tráfico de escasa gravedad y otras infracciones pequeñas, que hayan sido denunciados a la policía o a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y que hayan sido consignados por alguno de estos organismos.

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b1	<input type="checkbox"/>	2.b1	<input type="checkbox"/>
2.0 Total de delitos consignados a escala nacional ¹	2.0	<input type="text"/>	2.0	<input type="text"/>
2.1 Total de delitos consignados en la ciudad principal ¹	2.1	<input type="text"/>	2.1	<input type="text"/>
2.2 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas ² , independientemente del tipo de delito	2.2	<input type="text"/>	2.2	<input type="text"/>

Observaciones

2.t3

Homicidio doloso³

Por “*homicidio doloso*” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b2	<input type="checkbox"/>	2.b2	<input type="checkbox"/>
2.3 Total de delitos consignados a escala nacional	2.3	<input type="text"/>	2.3	<input type="text"/>
2.4 Delitos consignados en la ciudad principal	2.4	<input type="text"/>	2.4	<input type="text"/>
2.5 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.5	<input type="text"/>	2.5	<input type="text"/>

¹ Se ruega tener presente que el número total de delitos registrados puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en los siguientes cuadros. En el total no deben incluirse los delitos menores ni las infracciones de tráfico.

² Se ruega tener presente que el número total de personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en los siguientes cuadros.

³ Sírvase completar también la “Información complementaria sobre estadísticas recogidas sobre homicidios y otros delitos que provocan la muerte de otra persona” en el Anexo al presente cuestionario.



	2005	2006
Homicidios dolosos, consumados con arma de fuego		
2.6 Total de delitos consignados a escala nacional	2.6 <input type="text"/>	2.6 <input type="text"/>
2.7 Delitos consignados en la ciudad principal	2.7 <input type="text"/>	2.7 <input type="text"/>
2.8 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.8 <input type="text"/>	2.8 <input type="text"/>
Homicidios dolosos, tentativas		
2.9 Total de delitos consignados a escala nacional	2.9 <input type="text"/>	2.9 <input type="text"/>
2.10 Delitos consignados en la ciudad principal	2.10 <input type="text"/>	2.10 <input type="text"/>
2.11 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.11 <input type="text"/>	2.11 <input type="text"/>
Homicidios dolosos, tentativas con arma de fuego		
2.12 Total de delitos consignados a escala nacional	2.12 <input type="text"/>	2.12 <input type="text"/>
2.13 Delitos consignados en la ciudad principal	2.13 <input type="text"/>	2.13 <input type="text"/>
2.14 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.14 <input type="text"/>	2.14 <input type="text"/>

Observaciones

2.14

Homicidio culposo¹

Por “*homicidio culposo*” se entiende el acto de ocasionar sin premeditación la muerte a otra persona. Esta categoría engloba los diversos supuestos de *homicidio sin premeditación (países de tradición jurídica anglosajona)* pero no las muertes ocasionadas en accidentes de tráfico.

Sírvase marcar la casilla si la definición que figura *supra* se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.

	2005	2006
2.15 Total de delitos consignados a escala nacional	2.15 <input type="checkbox"/>	2.15 <input type="checkbox"/>
2.16 Delitos consignados en la ciudad principal	2.16 <input type="text"/>	2.16 <input type="text"/>
2.17 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.17 <input type="text"/>	2.17 <input type="text"/>

Observaciones

2.15

Agresión

Por “*agresión*” se entiende el ataque físico contra otra persona, comprendidas las diversas categorías de lesiones, pero no los abusos deshonestos.

Sírvase marcar la casilla si la definición que figura *supra* se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.

Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre *agresiones (2.18/2.19/2.20)* comprenden amenazas.

Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre *agresiones (2.18/2.19/2.20)* comprenden bofetadas o puñetazos.

	2005	2006
2.18	2.18 <input type="checkbox"/>	2.18 <input type="checkbox"/>
2.19	2.19 <input type="checkbox"/>	2.19 <input type="checkbox"/>
2.20	2.20 <input type="checkbox"/>	2.20 <input type="checkbox"/>

¹ Sírvase completar también la “Información complementaria sobre estadísticas recogidas sobre homicidios y otros delitos que provocan la muerte de otra persona” en el Anexo al presente cuestionario.



2005

2006

Total de agresiones, incluidas agresiones sin agravante y agresiones con agravante/agresiones graves

2.18 Total de delitos consignados a escala nacional

2.18

--

2.18

--

2.19 Delitos consignados en la ciudad principal

2.19

--

2.19

--

2.20 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas

2.20

--

2.20

--

Sírvase indicar si en 2005-2006 existía en su país una diferencia entre agresión con agravante y agresión sin agravante, según el grado de lesión resultante. En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla correspondiente e indicar el principal criterio para distinguir entre agresión con y sin agravante en el espacio para observaciones que figura a continuación.

2.b7

2.b7

Agresión grave

2.21 Total de delitos consignados a escala nacional

2.21

--

2.21

--

2.22 Delitos consignados en la ciudad principal

2.22

--

2.22

--

2.23 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas

2.23

--

2.23

--

Observaciones

2.16	
------	--

Violación

Por “*violación*” se entiende el acceso carnal procurado sin el consentimiento válido de la otra persona.

2005

2006

Sírvase marcar la casilla si la definición que figura *supra* se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.

2.b8

2.b8

Sírvase indicar si en 2005-2006 existía en su país una diferencia entre abusos deshonestos y penetración efectiva. En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla correspondiente y facilitar información al respecto en el espacio para observaciones que figura a continuación.

2.b9

2.b9

Sírvase indicar si las relaciones sexuales consensuadas con una persona que no ha alcanzado la edad legal de consentimiento están incluidas en las cifras suministradas (por ejemplo, como casos de violación de menores). En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla correspondiente.

2.b10

2.b10

2.24 Total de delitos consignados a escala nacional

2.24

--

2.24

--

2.25 Delitos consignados en la ciudad principal

2.25

--

2.25

--

2.26 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas

2.26

--

2.26

--

Observaciones

2.17	
------	--



Robo

Por “robo” se entiende el hurto de bienes de una persona con empleo de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza. En la medida de lo posible, en la categoría de “robo” se deben incluir los atracos robos mediante tirón (robo del bolso) y hurtos con violencia¹.

	2005		2006	
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b11	<input type="checkbox"/>	2.b11	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre robo (2.27/2.28/2.29) <u>comprenden</u> robos mediante tirón (robo del bolso).	2.b12	<input type="checkbox"/>	2.b12	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre robo (2.27/2.28/2.29) <u>comprenden</u> hurtos con violencia.	2.b13	<input type="checkbox"/>	2.b13	<input type="checkbox"/>
2.27 Total de delitos consignados a escala nacional	2.27		2.27	
2.28 Delitos consignados en la ciudad principal	2.28		2.28	
2.29 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.29		2.29	

Observaciones

2.18

Hurto

Por “hurto” se entiende la sustracción de bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño. En esta categoría se excluyen los casos de robo con allanamiento de morada o los que comprenden escalamiento o fractura, así como la sustracción de vehículos automotores/automóviles, que se consignan por separado.

	2005		2006	
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b14	<input type="checkbox"/>	2.b14	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre hurtos <u>comprenden</u> casos en los que se devuelven los bienes.	2.b15	<input type="checkbox"/>	2.b15	<input type="checkbox"/>
Total de hurtos, incluidos hurto mayor y ratería				
2.30 Total de delitos consignados a escala nacional	2.30		2.30	
2.31 Delitos consignados en la ciudad principal	2.31		2.31	
2.32 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.32		2.32	
Sírvase indicar si en 2005-2006 se establecía en su país una distinción entre <u>hurto mayor</u> y <u>ratería</u> , según el valor de los bienes tomados de su dueño legal. En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla correspondiente e indicar el principal criterio para distinguir entre hurto mayor y ratería en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b16	<input type="checkbox"/>	2.b16	<input type="checkbox"/>
Hurto mayor				
2.33 Total de hurtos mayores	2.33		2.33	
2.34 Delitos consignados en la ciudad principal	2.34		2.34	
2.35 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.35		2.35	

Observaciones

2.19

¹ Definición conforme con la utilizada en la Colección Europea de Estadísticas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal – www.europeansourcebook.org



Robo de vehículos automotores/automóviles¹

Por “robo de automóviles” se entiende la sustracción de un vehículo automotor sin el consentimiento del dueño del vehículo.

	2005	2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b17 <input type="checkbox"/>	2.b17 <input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre robos de vehículos automotores /automóviles se <u>incluyeron</u> en el <i>total de hurtos</i> (2.30, 2.31, 2.32) en 2005-2006.	2.b18 <input type="checkbox"/>	2.b18 <input type="checkbox"/>
2.36 Total de delitos consignados a escala nacional	2.36 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.36 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.37 Delitos consignados en la ciudad principal	2.37 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.37 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.38 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.38 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.38 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>

Observaciones

2.t10

Robo con escalamiento o fractura/allanamiento de morada

Por “robo con escalamiento o fractura” se entiende la entrada a una parte cerrada de un edificio o de otras instalaciones mediante el uso de la fuerza con la intención de sustraer bienes. Los casos de robo con escalamiento o fractura deben, en la medida de lo posible, comprender los robos en fábricas, tiendas u oficinas, en establecimientos militares o con el uso de llaves falsas; sin embargo, deben excluir los robos en coches, contenedores, máquinas expendedoras, parquímetros o prados vallados/recintos cerrados².

	2005	2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba a su país en 2005-2006.	2.b19 <input type="checkbox"/>	2.b19 <input type="checkbox"/>
En caso contrario, sírvase marcar la casilla correspondiente si las cifras sobre robo con escalamiento o fractura <u>incluyen</u> robos:		
en fábricas, tiendas u oficinas	2.b20 <input type="checkbox"/>	2.b20 <input type="checkbox"/>
en establecimientos militares	2.b21 <input type="checkbox"/>	2.b21 <input type="checkbox"/>
con el uso de llaves falsas	2.b22 <input type="checkbox"/>	2.b22 <input type="checkbox"/>
en coches	2.b23 <input type="checkbox"/>	2.b23 <input type="checkbox"/>
en contenedores	2.b24 <input type="checkbox"/>	2.b24 <input type="checkbox"/>
en máquinas expendedoras	2.b25 <input type="checkbox"/>	2.b25 <input type="checkbox"/>
en parquímetros	2.b26 <input type="checkbox"/>	2.b26 <input type="checkbox"/>
en prados vallados/recintos cerrados	2.b27 <input type="checkbox"/>	2.b27 <input type="checkbox"/>
Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.		
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre robos con escalamiento o fractura se <u>incluyeron</u> en el <i>total de hurtos</i> (2.30/ 2.31/ 2.32) en 2005-2006.	2.b28 <input type="checkbox"/>	2.b28 <input type="checkbox"/>
2.39 Total de delitos consignados a escala nacional	2.39 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.39 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.40 Delitos consignados en la ciudad principal	2.40 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.40 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.41 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.41 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.41 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>

Observaciones

2.t11

¹ Sírvase completar también la “Información complementaria sobre estadísticas recogidas sobre robo de automóviles” en el Anexo al presente cuestionario.

² Definición conforme con la utilizada en la Colección Europea de Estadísticas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal – www.europeansourcebook.org



Fraude económico

Por “*fraude económico*” se entiende la adquisición indebida de bienes ajenos por medio de engaño.

	2005		2006	
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b29	<input type="checkbox"/>	2.b29	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si la adquisición fraudulenta de bienes financieros <u>se incluye</u> en las cifras suministradas para 2005-2006.	2.b30	<input type="checkbox"/>	2.b30	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre fraude económico <u>se incluyeron</u> en el <i>total de hurtos</i> (2.30, 2.31, 2.32) en 2005-2006.	2.b31	<input type="checkbox"/>	2.b31	<input type="checkbox"/>
2.42 Total de delitos consignados a escala nacional	2.42	<input type="text"/>	2.42	<input type="text"/>
2.43 Delitos consignados en la ciudad principal	2.43	<input type="text"/>	2.43	<input type="text"/>
2.44 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.44	<input type="text"/>	2.44	<input type="text"/>

Observaciones

2.i12

Malversación o peculado

Por “*malversación o peculado*” se entiende la retención indebida de bienes ajenos de los que uno está ya en posesión, incluidos los delitos establecidos en el Artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹.

	2005		2006	
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b32	<input type="checkbox"/>	2.b32	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre malversación o peculado (2.45/2.46/2.47) <u>se incluyeron</u> en el <i>total de hurtos</i> (2.30/ 2.31/ 2.32) en 2005-2006.	2.b33	<input type="checkbox"/>	2.b33	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre malversación o peculado (2.45/2.46/2.47) <u>se incluyeron</u> en el <i>total de fraudes económicos</i> (2.42/ 2.43/ 2.44) en 2005-2006.	2.b34	<input type="checkbox"/>	2.b34	<input type="checkbox"/>
2.45 Total de delitos consignados a escala nacional	2.45	<input type="text"/>	2.45	<input type="text"/>
2.46 Delitos consignados en la ciudad principal	2.46	<input type="text"/>	2.46	<input type="text"/>
2.47 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.47	<input type="text"/>	2.47	<input type="text"/>

Observaciones

2.i13

Delitos relacionados con las drogas

Por “*delitos relacionados con las drogas*” se entienden todos aquellos actos dolosos que puedan conceptuarse como de cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, puesta en venta, distribución, compra, venta, entrega a cualquier título, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación, exportación o posesión de drogas sometidas a fiscalización internacional. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención Única de 1961² sobre Estupefacientes y a otros

¹ “La malversación o peculado, la apropiación indebida u otras formas de desviación por un funcionario público, en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo” (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).
² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.



reglamentos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹ o la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988².

	2005	2006		
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b35 <input type="checkbox"/>	2.b35 <input type="checkbox"/>		
2.48 Total de delitos consignados a escala nacional	2.48 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.48 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	
2.49 Delitos consignados en la ciudad principal	2.49 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.49 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	
2.50 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.50 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.50 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	

Observaciones

2.t14

Tráfico de drogas

Por “tráfico de drogas” se entienden los delitos relacionados con las drogas, sin fines de uso personal³.

	2005	2006		
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b36 <input type="checkbox"/>	2.b36 <input type="checkbox"/>		
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre tráfico de drogas (2.51/2.52/2.53) se incluyeron en los delitos relacionados con las drogas (2.48/2.49/ 2.50) en 2005-2006.	2.b37 <input type="checkbox"/>	2.b37 <input type="checkbox"/>		
2.51 Total de delitos consignados a escala nacional	2.51 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.51 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	
2.52 Delitos consignados en la ciudad principal	2.52 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.52 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	
2.53 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.53 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.53 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	

Observaciones

2.t15

Soborno y cohecho

Por “soborno y cohecho” se entiende el acto de solicitar o de aceptar algún beneficio material o personal, o la promesa de tal beneficio, para que se haga o deje de hacer algo relacionado con el ejercicio de una función pública, con independencia de que el acto o la omisión solicitados constituyan o no una infracción de la ley, así como el acto de prometer o de dar algún beneficio material o personal a un funcionario público a cambio de un favor solicitado. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴. Sírvase suministrar información sobre la definición empleada en el espacio para observaciones que figura al final del cuadro.

	2005	2006		
Sírvase marcar la casilla correspondiente si en su país existe algún organismo/entidad encargado de hacer cumplir la ley especializado en la lucha contra la corrupción ⁵ .	2.b38 <input type="checkbox"/>	2.b38 <input type="checkbox"/>		
2.54 Total de delitos consignados a escala nacional	2.54 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		2.54 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>	

¹ Ibid., vol. 1019, N° 14956.

² Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.94.XI.5).

³ Definición conforme con la utilizada en la Colección Europea de Estadísticas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal – www.europeansourcebook.org

⁴ Artículo 15, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).

⁵ Artículo 36, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).



		2005		2006
2.55 Delitos consignados en la ciudad principal	2.55	[]	2.55	[]
2.56 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.56	[]	2.56	[]

Soborno activo

La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales¹.

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b39	<input type="checkbox"/>	2.b39	<input type="checkbox"/>
2.57 Total de delitos consignados a escala nacional	2.57	[]	2.57	[]
2.58 Delitos consignados en la ciudad principal	2.58	[]	2.58	[]
2.59 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.59	[]	2.59	[]

Soborno pasivo

La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales².

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b40	<input type="checkbox"/>	2.b40	<input type="checkbox"/>
2.60 Total de delitos consignados a escala nacional	2.60	[]	2.60	[]
2.61 Delitos consignados en la ciudad principal	2.61	[]	2.61	[]
2.62 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.62	[]	2.62	[]

Observaciones

2.116

Secuestro

Por “*secuestro*” se entiende la detención ilegal de una o varias personas contra su voluntad (o el equivalente nacional, por ejemplo, mediante el uso de la fuerza, con amenazas, mediante estafa o engaño), con objeto de exigir para su puesta en libertad una ganancia ilícita o cualquier otra ganancia económica o beneficio material, o para obligar a alguien a hacer o a no hacer algo.

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b41	<input type="checkbox"/>	2.b41	<input type="checkbox"/>
2.63 Total de delitos consignados a escala nacional	2.63	[]	2.63	[]
2.64 Delitos consignados en la ciudad principal	2.64	[]	2.64	[]
2.65 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.65	[]	2.65	[]

Observaciones

2.117

¹ Artículo 15, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).

² Artículo 15, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).



Trata de personas

Por “trata de personas” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹.

		2005	2006
Sírvese marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.		2.b42 <input type="checkbox"/>	2.b42 <input type="checkbox"/>
Sírvese marcar la casilla correspondiente si las cifras suministradas sobre trata de personas <u>comprenden</u>:			
Explotación sexual	2.b43	<input type="checkbox"/>	2.b43 <input type="checkbox"/>
Trabajo forzoso	2.b44	<input type="checkbox"/>	2.b44 <input type="checkbox"/>
2.66 Total de delitos consignados a escala nacional	2.66	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.66 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
2.67 Delitos consignados en la ciudad principal	2.67	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.67 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
2.68 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.68	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.68 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Observaciones

2.118

Tráfico ilícito de migrantes

Por “tráfico ilícito de migrantes” se entiende la facilitación de la entrada ilegal en el país de una persona que no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional².

		2005	2006
Sírvese marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.		2.b45 <input type="checkbox"/>	2.b45 <input type="checkbox"/>
2.69 Total de delitos consignados a escala nacional	2.69	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.69 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
2.70 Delitos consignados en la ciudad principal	2.70	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.70 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
2.71 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.71	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	2.71 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Observaciones

2.119

¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).

² Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).



Delitos de falsificación de moneda

Por “delitos de falsificación de moneda” se entiende toda infracción relacionada con la fabricación, emisión, puesta en circulación, contrabando o tráfico de moneda falsificada¹.

	2005	2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b46 <input type="checkbox"/>	2.b46 <input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre delitos de falsificación de moneda se incluyeron en los casos de fraude económico (2.42/ 2.43/ 2.44) en 2005-2006.	2.b47 <input type="checkbox"/>	2.b47 <input type="checkbox"/>
2.72 Total de delitos consignados a escala nacional	2.72 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.72 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.73 Delitos consignados en la ciudad principal	2.73 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.73 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.74 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.74 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.74 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>

Observaciones

2.i20

Participación en grupos delictivos organizados

Por “participación en grupos delictivos organizados” se entiende la participación en las actividades de un grupo delictivo organizado y/o la organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado. Esta definición puede aplicarse a cualquier persona que, consciente de los objetivos delictivos del grupo, participe en actividades que contribuyan al logro de esos objetivos. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional².

	2005	2006
Sírvase marcar la casilla si la definición que figura <i>supra</i> se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.	2.b48 <input type="checkbox"/>	2.b48 <input type="checkbox"/>
2.75 Total de delitos consignados a escala nacional	2.75 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.75 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.76 Delitos consignados en la ciudad principal	2.76 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.76 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>
2.77 Total de personas sospechosas, detenidas, advertidas	2.77 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>	2.77 <table border="1" style="width: 100px; height: 20px;"></table>

Observaciones

2.i21

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

2.i22

¹ Definición conforme con la empleada por la Interpol en la recopilación de estadísticas internacionales.

² Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), art. 5.



Cuadro 3

Total de personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal, independientemente del tipo de delito, por categoría y sexo, grupo de edad y nacionalidad, contacto que puede incluir sospecha, detención o advertencia, 2005-2006

Sírvase facilitar información sobre las siguientes categorías, según proceda:

		2005		2006
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal se refieren a personas <i>sospechosas</i>	3.b1	<input type="checkbox"/>	3.b1	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal se refieren a personas <i>detenidas</i>	3.b2	<input type="checkbox"/>	3.b2	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal se refieren a personas <i>advertidas</i>	3.b3	<input type="checkbox"/>	3.b3	<input type="checkbox"/>
Sírvase marcar la casilla si las cifras sobre personas que han entrado en contacto formal con el sistema de justicia penal se refieren a personas <i>de otras categorías</i> [Sírvase especificar a continuación]	3.b4	<input type="checkbox"/>	3.b4	<input type="checkbox"/>
3.1 Total de mujeres (menores y adultas)	3.1	<input type="text"/>	3.1	<input type="text"/>
3.2 Total de hombres (menores y adultos)	3.2	<input type="text"/>	3.2	<input type="text"/>
3.3 Total de adultos (hombres y mujeres)	3.3	<input type="text"/>	3.3	<input type="text"/>
3.4 Mujeres adultas	3.4	<input type="text"/>	3.4	<input type="text"/>
3.5 Hombres adultos	3.5	<input type="text"/>	3.5	<input type="text"/>
3.6 Total de menores (de sexo masculino y femenino)	3.6	<input type="text"/>	3.6	<input type="text"/>
3.7 Menores de sexo femenino	3.7	<input type="text"/>	3.7	<input type="text"/>
3.8 Menores de sexo masculino	3.8	<input type="text"/>	3.8	<input type="text"/>
3.9 Ciudadanos de otros países	3.9	<input type="text"/>	3.9	<input type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 3.11

Se ruega suministrar las definiciones de los términos “adulto”, “menor” y “ciudadano de otros países” que se utilizan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: 3.12

Menor: 3.13

Ciudadano de otros países: 3.14

Observaciones al cuadro 3

3.15



Cuadro 4

Información complementaria sobre delitos consignados en las estadísticas penales (de la policía)¹

Sírvase marcar todas las casillas que se apliquen en su país

Preguntas	Respuestas
<p>Sírvase marcar la casilla si existen normas escritas que regulen el modo de consignar la información sobre delitos (por la policía)</p> <p style="text-align: right;">4.b1</p>	<input type="checkbox"/>
<p>¿Cuándo se recaba la información para incluirla en las estadísticas?</p> <p><i>Sírvase dar una sola respuesta</i></p> <p>Es importante determinar cuándo se recaba la información en el proceso de justicia penal. En lo que concierne a las estadísticas de la policía, existe una gran diferencia entre la información que se consigna cuando se denuncia el delito a la policía (información inicial) y la que se consigna posteriormente, por ejemplo, cuando la policía ha realizado la investigación (resultado).</p>	<p>4.b2 1 <input type="radio"/> Cuando el delito se denuncia a la policía</p> <hr/> <p>4.b2 2 <input type="radio"/> Después de la denuncia a la policía, pero antes de la investigación</p> <hr/> <p>4.b2 3 <input type="radio"/> Después de la investigación</p>
<p>Sírvase marcar la casilla si se aplica la norma del delito principal</p> <p>Es fundamental conocer el sistema de cómputo utilizado en caso de que se cometan delitos simultáneos. Por ejemplo, ¿cómo se refleja en las estadísticas el caso de un delincuente que, mientras está robando, causa daños a la propiedad? En los casos en que se aplica la norma del delito principal, en las estadísticas se contabilizará un solo delito. Cuando no se aplica dicha norma, cada delito se computa individualmente.</p> <p style="text-align: right;">4.b3</p>	<input type="checkbox"/>
<p>¿Cómo se computan los delitos múltiples?</p> <p><i>Sírvase dar una sola respuesta</i></p>	<p>4.b4 1 <input type="radio"/> Como un solo delito</p> <hr/> <p>4.b4 2 <input type="radio"/> Como dos o más delitos</p> <hr/> <p>4.b4 3 <input type="radio"/> No está claro</p>
<p>¿Cómo se computa un delito cometido por más de una persona?</p> <p><i>Sírvase dar una sola respuesta</i></p>	<p>4.b5 1 <input type="radio"/> Como un solo delito</p> <hr/> <p>4.b5 2 <input type="radio"/> Como dos o más delitos</p> <hr/> <p>4.b5 3 <input type="radio"/> No está claro</p>
<p>Sírvase marcar la casilla si los métodos de consignación de información se han modificado sustancialmente durante el período en cuestión</p> <p style="text-align: right;">4.b6</p>	<input type="checkbox"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 4.t1

Observaciones al cuadro 4

4.t2

Si, a su juicio, hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones en una hoja separada.

¹ Este cuadro está conforme con el Cuadro 3.3.1.1 de la Colección Europea de Estadísticas sobre la Delincuencia y la Justicia Penal. – www.europeansourcebook.org



Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente al período 2005-2006

II. Ministerio público

País: _____

Sírvase completar la presente sección del cuestionario y devolverla al **funcionario encargado de la coordinación**, cuyos datos figuran más abajo, a más tardar el **15 de diciembre de 2007**. El funcionario encargado de la coordinación enviará todas las secciones del cuestionario debidamente cumplimentadas a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, correo-e cts@unodc.org.

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

A continuación, sírvase facilitar los datos del oficial encargado de rellenar la **sección relativa al ministerio público**:

Nombre de la persona que rellena el cuestionario (sección relativa al ministerio público):

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

Esta sección forma parte de un cuestionario que consta de múltiples secciones y que se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea.

El cuestionario puede rellenarse interactivamente (en inglés únicamente). Los formularios interactivos del cuestionario figuran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html



Cuadro 5

Personal del ministerio público, por categoría, y recursos financieros, 2005-2006

En algunos países, el fiscal forma parte de un organismo separado; en otros, forma parte de la policía o de la judicatura. Sírvase indicar el *nombre del órgano o dependencia* de su país en el que el fiscal ejerce sus funciones. Si en su país existe más de una jurisdicción (por ejemplo, federal/provincial o civil/militar), sírvase proporcionar información por separado sobre la función del fiscal en cada jurisdicción.

5.11 Nombre del órgano o dependencia

Al 31 de diciembre

Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta 5.b1
 Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión: 5.12

Categoría

2005

2006

Todo el personal del ministerio público

Por “*fiscales*” se entiende los funcionarios públicos que tienen por misión iniciar y proseguir las actuaciones penales en nombre del Estado contra las personas acusadas de cometer algún delito. Deben excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etc.).

5.0 Número total de fiscales

5.0	<input type="text"/>	5.0	<input type="text"/>
5.1	<input type="text"/>	5.1	<input type="text"/>
5.2	<input type="text"/>	5.2	<input type="text"/>

5.1 Total de mujeres

5.2 Total de hombres

¿Existe un órgano o dependencia del ministerio público especializado asignado al enjuiciamiento de las personas que participan en la delincuencia organizada?
 En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla

5.b2 5.b2

5.3 Sírvase indicar el número de fiscales del ministerio público asignados al enjuiciamiento de las personas que participan en la delincuencia organizada

5.3	<input type="text"/>	5.3	<input type="text"/>
-----	----------------------	-----	----------------------

Presupuesto/recursos financieros del ministerio público

Las cantidades deben incluir todas las sumas asignadas a las funciones del ministerio público a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada empleado de una esfera determinada. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en activos que no son de personal, como edificios, automóviles y equipo de oficina. Sírvase expresar las cantidades en millones de unidades de la moneda local.

Presupuesto/recursos financieros totales del ministerio público

5.4	<input type="text"/>	5.4	<input type="text"/>
-----	----------------------	-----	----------------------

Moneda empleada

5.13	<input type="text"/>	5.13	<input type="text"/>
------	----------------------	------	----------------------

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

5.14

Observaciones al cuadro 5

5.15



Cuadro 6

Número de personas procesadas, por determinados tipos de delito, 2005-2006

Por “personas procesadas” se entiende los presuntos delincuentes enjuiciados mediante una acusación oficial iniciada por el fiscal o por el organismo encargado de hacer cumplir la ley responsable del enjuiciamiento.

Homicidio doloso

Por “*homicidio doloso*” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.

	2005	2006
6.1 Número de personas procesadas	6.1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	6.1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Trata de personas

Por “*trata de personas*” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹.

	2005	2006
6.2 Número de personas procesadas	6.2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	6.2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Tráfico ilícito de migrantes

Por “*tráfico ilícito de migrantes*” se entiende la facilitación de la entrada ilegal en el país de una persona que no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional².

	2005	2006
6.3 Número de personas procesadas	6.3 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	6.3 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Participación en grupos delictivos organizados

Por “*participación en grupos delictivos organizados*” se entiende la participación en las actividades de un grupo delictivo organizado y/o la organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado. Esta definición puede aplicarse a cualquier persona que, consciente de los objetivos delictivos del grupo, participe en actividades que contribuyan al logro de esos objetivos. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³.

	2005	2006
6.4 Número de personas procesadas	6.4 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	6.4 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 6.11

Observaciones al cuadro 6

6.12

¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).

² Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).

³ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), art. 5.



Cuadro 7

Número de personas procesadas, independientemente del tipo de delito, por sexo, grupo de edad y nacionalidad - 2005-2006¹

Por “*personas procesadas*” se entiende los presuntos delincuentes enjuiciados mediante una acusación oficial iniciada por el fiscal o por el organismo encargado de hacer cumplir la ley responsable del enjuiciamiento.

	2005	2006
7.0 Número total de personas procesadas, independientemente del tipo de delito	7.0 <input type="text"/>	7.0 <input type="text"/>
Compuesto por:		
7.1 Total de mujeres (menores y adultas)	7.1 <input type="text"/>	7.1 <input type="text"/>
7.2 Total de hombres (menores y adultos)	7.2 <input type="text"/>	7.2 <input type="text"/>
7.3 Total de adultos (hombres y mujeres)	7.3 <input type="text"/>	7.3 <input type="text"/>
7.4 Mujeres adultas	7.4 <input type="text"/>	7.4 <input type="text"/>
7.5 Hombres adultos	7.5 <input type="text"/>	7.5 <input type="text"/>
7.6 Total de menores (de sexo masculino y femenino)	7.6 <input type="text"/>	7.6 <input type="text"/>
7.7 Menores de sexo femenino	7.7 <input type="text"/>	7.7 <input type="text"/>
7.8 Menores de sexo masculino	7.8 <input type="text"/>	7.8 <input type="text"/>
7.9 Ciudadanos de otros países	7.9 <input type="text"/>	7.9 <input type="text"/>
Sírvese marcar la casilla si los datos de 7.9 están <u>incluidos</u> en 7.0	7.b1 <input type="checkbox"/>	7.b1 <input type="checkbox"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 7.11

Se ruega suministrar las definiciones de los términos “adulto”, “menor” y “ciudadano de otros países” que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: 7.12

Menor: 7.13

Ciudadano de otros países: 7.14

Observaciones al cuadro 7

7.15

Si, a su juicio, hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones en una hoja separada.

¹ Persona enjuiciada a efectos de la categoría de delitos totales, que comprende el conjunto de delitos del código penal o su equivalente (por ejemplo, diversos delitos especiales), pero con exclusión de las infracciones de tráfico de escasa gravedad y otras infracciones pequeñas, que hayan sido denunciados a la policía o a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y que hayan sido consignados por alguno de esos organismos.



Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente al período 2005-2006

III. Tribunales

País: _____

Sírvase completar la presente sección del cuestionario y devolverla al **funcionario encargado de la coordinación**, cuyos datos figuran más abajo, a más tardar el **15 de diciembre de 2007**. El funcionario encargado de la coordinación enviará todas las secciones del cuestionario debidamente cumplimentadas a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, correo-e cts@unodc.org.

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

A continuación, sírvase facilitar los datos del funcionario encargado de la **sección relativa a los tribunales**:

Nombre de la persona que rellena el cuestionario (sección relativa a los tribunales):

Denominación del cargo:

Departamento u organismo:

Calle:

Ciudad/estado/país:

Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)

Correo-e:

Esta sección forma parte de un cuestionario que consta de múltiples secciones y que se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea.

El cuestionario puede rellenarse interactivamente (en inglés únicamente). Los formularios interactivos del cuestionario figuran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html



Cuadro 8

Jueces, por categoría y sexo, y recursos financieros, incluidos los integrantes de los tribunales de apelaciones, 2005-2006

Al 31 de diciembre

Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta 8.b1

Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión: 8.t1

2005
2006

Categoría

Jueces y magistrados profesionales

Por “*jueces y magistrados profesionales*” se entiende a los funcionarios total o parcialmente dedicados a conocer de causas civiles, penales y de otra índole, incluso en los tribunales de apelaciones, y a dictar sentencias o mandamientos en un tribunal de justicia. Sírvase incluir también en esta categoría a los jueces y magistrados adjuntos, que pueden tener las mismas facultades que los funcionarios que anteceden.

8.0 Total de jueces y magistrados profesionales

8.0

8.0

8.1 Total de mujeres

8.1

8.2 Total de hombres

8.2

8.3 Total a tiempo parcial

8.3

8.4 Mujeres

8.4

8.5 Hombres

8.5

Sírvase marcar la casilla si las cifras de personal a tiempo parcial (8.3/ 8.4/ 8.5) NO se incluyen en el total de jueces y magistrados profesionales (8.0/ 8.1/ 8.2)

8.b2

8.b2

Jueces y magistrados legos

Por “*jueces y magistrados legos*” se entiende las personas que han de desempeñar las mismas funciones que los jueces y magistrados profesionales pero que no se consideran a sí mismos, ni son normalmente considerados por los demás, miembros de carrera de la judicatura. Deben excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etc.).

8.6 Total de jueces y magistrados legos

8.6

8.6

8.7 Mujeres

8.7

8.8 Hombres

8.8

8.9 Total a tiempo parcial

8.9

8.10 Mujeres

8.10

8.11 Hombres

8.11

Sírvase marcar la casilla si las cifras de personal a tiempo parcial (8.9/ 8.10/ 8.11) NO se incluyen en el total de jueces y magistrados legos (8.6/ 8.7/ 8.8)

8.b3

8.b3

¿Existe un tribunal especializado en delincuencia organizada? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla

8.b4

8.b4

8.12 Sírvase indicar el número de jueces y magistrados profesionales asignados al enjuiciamiento de las personas que participan en la delincuencia organizada

8.12

--

8.12

--

Presupuesto/ recursos financieros totales de los tribunales

El presupuesto/los recursos financieros totales de los tribunales deben incluir todas las sumas asignadas al poder judicial a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada persona empleada como juez en el sistema de justicia penal. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en activos que no son de personal, como edificios, automóviles y equipo de oficina. Sírvase expresar las cantidades en millones de unidades de la moneda local.

Presupuesto/recursos financieros totales de los tribunales

8.13

8.13

Moneda empleada

8.12

--

8.12

--

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 8.t3

Observaciones al cuadro 8

8.14	
------	--



Cuadro 9

Número de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales y estimaciones sobre las estadísticas de las resoluciones judiciales, independientemente del tipo de delito, 2005-2006

Categoría

2005

2006

Sírvase marcar la casilla si se dispone de cifras sobre el total de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales (estadísticas de causas incoadas). De lo contrario, sírvase suministrar información en el espacio para observaciones que figura a continuación.

9.b1

9.b1

9.0 Total de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales

9.0

9.0

Estimaciones sobre las estadísticas de las resoluciones judiciales

9r1 Índice de fallos condenatorios

El índice de fallos condenatorios hace referencia a la relación entre el número de causas o personas incoadas y el número de personas condenadas (%). Ese porcentaje hace referencia a todas las causas, independientemente del año.

9.r1

9.r1

9r2 Duración de los juicios penales (meses)

9.r2

9.r2

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

9.t1

Observaciones al cuadro 9

9.t2



Cuadro 10

Número de personas condenadas por los tribunales penales, por determinados tipos de delito, 2005-2006

Por “*personas condenadas*” se entiende las personas declaradas culpables por un órgano judicial debidamente autorizado para dictar una sentencia con arreglo al ordenamiento jurídico nacional, con independencia de que la condena haya sido o no confirmada ulteriormente.

Homicidio doloso

Por “*homicidio doloso*” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.

		2005		2006
10.1 Número de personas condenadas	10.1	<input type="text"/>	10.1	<input type="text"/>

Trata de personas

Por “*trata de personas*” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹.

		2005		2006
10.2 Número de personas condenadas	10.2	<input type="text"/>	10.2	<input type="text"/>

Tráfico ilícito de migrantes

Por “*tráfico ilícito de migrantes*” se entiende la facilitación de la entrada ilegal en el país de una persona que no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional².

		2005		2006
10.3 Número de personas condenadas	10.3	<input type="text"/>	10.3	<input type="text"/>

Participación en grupos delictivos organizados

Por “*participación en grupos delictivos organizados*” se entiende la participación en las actividades de un grupo delictivo organizado y/o la organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado. Esta definición puede aplicarse a cualquier persona que, consciente de los objetivos delictivos del grupo, participe en actividades que contribuyan al logro de esos objetivos. Cuando proceda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³.

		2005		2006
10.4 Número de personas condenadas	10.4	<input type="text"/>	10.4	<input type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 10.11

Observaciones al cuadro 10

10.12

¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).

² Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III).

³ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), art. 5.



Cuadro 11

Número de personas condenadas en los tribunales penales, por sexo, grupo de edad y nacionalidad, 2005-2006

Categoría

2005

2006

Personas condenadas

Por "personas condenadas" se entiende las personas declaradas culpables por un órgano judicial debidamente autorizado para dictar una sentencia con arreglo al ordenamiento jurídico nacional, con independencia de que la condena haya sido o no confirmada ulteriormente. El total de personas condenadas debe incluir a los condenados por delitos especiales graves, pero no a las personas que hayan sido condenadas por infracciones de tráfico de escasa gravedad u otras infracciones leves.

11.0 Total de personas condenadas, independientemente del tipo de delito (adultos y menores)	11.0	<input type="text"/>	11.0	<input type="text"/>	
11.1 Total de mujeres	11.1	<input type="text"/>	11.1	<input type="text"/>	
11.2 Total de hombres	11.2	<input type="text"/>	11.2	<input type="text"/>	
11.3 Adultos (hombres y mujeres)	11.3	<input type="text"/>	11.3	<input type="text"/>	
11.4 Mujeres adultas	11.4	<input type="text"/>	11.4	<input type="text"/>	
11.5 Hombres adultos	11.5	<input type="text"/>	11.5	<input type="text"/>	
11.6 Total de menores (de sexo masculino y femenino)	11.6	<input type="text"/>	11.6	<input type="text"/>	
11.7 Menores de sexo femenino	11.7	<input type="text"/>	11.7	<input type="text"/>	
11.8 Menores de sexo masculino	11.8	<input type="text"/>	11.8	<input type="text"/>	
11.9 Ciudadanos de otros países	11.9	<input type="text"/>	11.9	<input type="text"/>	
Sírvese marcar la casilla si los datos de 11.9 están <u>incluidos</u> en 11.0		11.b1	<input type="checkbox"/>	11.b1	<input type="checkbox"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 11.t1

Se ruega suministrar las definiciones de los términos "adulto", "menor" y "ciudadano de otros países" que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: 11.t2

Menor: 11.t3

Ciudadano de otros países: 11.t4

Observaciones al cuadro 11

11.t5

Si, a su juicio, hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones en una hoja separada.



Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente al período 2005-2006

IV. Cárceles/instituciones penales

País: _____

Sírvase completar la presente sección del cuestionario y devolverla al **funcionario encargado de la coordinación**, cuyos datos figuran más abajo, a más tardar el **15 de diciembre de 2007**. El funcionario encargado de la coordinación enviará todas las secciones del cuestionario debidamente cumplimentadas a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, correo-e cts@unodc.org.

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:		
Denominación del cargo:		
Departamento u organismo:		
Calle:		
Ciudad/estado/país:		
Teléfono (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Fax (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Correo-e:		

A continuación, sírvase facilitar los datos del funcionario encargado de la **sección relativa a las cárceles/instituciones penales**:

Nombre de la persona que rellena el cuestionario (sección relativa a las cárceles/instituciones penales):		
Denominación del cargo:		
Departamento u organismo:		
Calle:		
Ciudad/estado/país:		
Teléfono (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Fax (prefijo del país)	(prefijo de la ciudad)	(número)
Correo-e:		

Esta sección forma parte de un cuestionario que consta de múltiples secciones y que se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea.

El cuestionario puede rellenarse interactivamente (en inglés únicamente). Los formularios interactivos del cuestionario figuran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html



Cuadro 12

Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de adultos (incluidas las instituciones de prisión preventiva), 2005-2006

Por “cárceles e instituciones penales o correccionales” se entiende todas las instituciones con financiación pública o privada donde se aloja a personas privadas de su libertad. Estas instituciones pueden incluir las instalaciones penales, correccionales o psiquiátricas a cargo de la administración de cárceles, pero no se limitan a ellas.

Al 31 de diciembre

Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta 12.b1
 Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión: 12.t1

	2005	2006
12.r1 Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de adultos (incluidas las instituciones de prisión preventiva)	12.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	12.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
12.r2 Capacidad oficial (número previsto de plazas disponibles sin hacinamiento)	12.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	12.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 12.t2

Observaciones al cuadro 12

12.t3



Cuadro 13

Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de menores, 2005-2006

Por “cárceles e instituciones penales o correccionales” se entiende todas las instituciones con financiación pública o privada donde se aloja a personas privadas de su libertad. Estas instituciones pueden incluir las instalaciones penales, correccionales o psiquiátricas a cargo de la administración de cárceles, pero no se limitan a ellas.

Al 31 de diciembre

Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta 13.b1
 Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión: 13.t1

	2005	2006
13.r1 Número de cárceles e instituciones penales o correccionales de menores (incluidas las instituciones de prisión preventiva)	13.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	13.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Sírvase marcar la casilla si los datos de 13.r1 están incluidos en 12.r1	13.b2 <input type="checkbox"/>	13.b2 <input type="checkbox"/>
13.r2 Capacidad oficial (número previsto de plazas disponibles sin hacinamiento)	13.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	13.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Sírvase marcar la casilla si los datos de 13.r2 están incluidos en 12.r2	13.b3 <input type="checkbox"/>	13.b3 <input type="checkbox"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 13.t2

Observaciones al cuadro 13

13.t3



Cuadro 14

Personal de cárceles e instituciones penales o correccionales de adultos o de menores (incluidas las instituciones de prisión preventiva), por sexo, y recursos financieros 2005-2006

Por “*personal carcelario*” se entiende todos los individuos empleados en instituciones penales o correccionales, incluido el personal de administración, tratamiento, custodia y demás personal (mantenimiento, servicios de comida, entre otras cosas).

Por “*cárceles e instituciones penales o correccionales*” se entiende todas las instituciones con financiación pública o privada donde se aloja a personas privadas de su libertad. Estas instituciones pueden incluir las instalaciones penales, correccionales o psiquiátricas a cargo de la administración de cárceles, pero no se limitan a ellas.

Al 31 de diciembre

Sírvase marcar la casilla si es necesario utilizar una fecha de referencia distinta 14.b1
 Si ha marcado la casilla, sírvase indicar a continuación la fecha en cuestión: 14.t1

	2005	2006
Categoría del personal carcelario		
14.r0 Total del personal de cárceles de adultos	14.r0 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r0 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
14.r1 Mujeres	14.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r1 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
14.r2 Hombres	14.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r2 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
14.r3 Total del personal de cárceles de menores	14.r3 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r3 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Sírvase marcar la casilla si los datos de 14.r3 están <u>incluidos</u> en 14.r0	14.b2 <input type="checkbox"/>	14.b2 <input type="checkbox"/>
14.r4 Mujeres	14.r4 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r4 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Sírvase marcar la casilla si los datos de 14.r4 están <u>incluidos</u> en 14.r1	14.b3 <input type="checkbox"/>	14.b3 <input type="checkbox"/>
14.r5 Hombres	14.r5 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	14.r5 <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Sírvase marcar la casilla si los datos de 14.r5 están <u>incluidos</u> en 14.r2	14.b4 <input type="checkbox"/>	14.b4 <input type="checkbox"/>

Presupuesto/recursos financieros de las cárceles

En la casilla de presupuesto/recursos financieros totales se deben incluir todas las sumas asignadas al personal carcelario de instituciones para adultos y para menores, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, se ruega incluir todas las sumas gastadas en cada persona empleada como personal carcelario en el sistema de justicia penal. Al calcular los activos fijos, se ruega incluir todas las cantidades invertidas en activos que no son de personal, como edificios, automóviles y equipo de oficinas. Sírvase expresar las cantidades en millones de unidades de la moneda local.

Presupuesto/recursos financieros totales de las 14.1
 instituciones para adultos y menores 14.1

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

14.t2

Observaciones al cuadro 14

14.t3



Cuadro 15

Número de personas en cárceles e instituciones penales o correccionales (incluidas las instituciones de prisión preventiva), independientemente del tipo de delito - Situación jurídica, sexo, grupo de edad y nacionalidad, en el día del año seleccionado, 2005-2006

El día seleccionado¹ es: 15.11

		2005	2006
15.0 Total de personas en cárceles e instituciones penales o correccionales (incluidas las instituciones de prisión preventiva), independientemente del tipo de delito	15.0	<input type="text"/>	15.0 <input type="text"/>
que comprende:			
15.1 Personas en la etapa anterior al juicio o en espera de sentencia final	15.1	<input type="text"/>	15.1 <input type="text"/>
15.2 Personas sentenciadas	15.2	<input type="text"/>	15.2 <input type="text"/>
15.3 Personas condenadas en espera de sentencia	15.3	<input type="text"/>	15.3 <input type="text"/>
15.4 Personas en otras categorías (Sírvese especificar las categorías en el espacio para observaciones que figura más adelante)	15.4	<input type="text"/>	15.4 <input type="text"/>
<i>Sírvese tener en cuenta que la suma de los totales de las casillas 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 debería corresponder al total de la casilla 15.0</i>			
15.5 Total de adultos (hombres y mujeres)	15.5	<input type="text"/>	15.5 <input type="text"/>
15.6 Total de menores (de sexo masculino y femenino)	15.6	<input type="text"/>	15.6 <input type="text"/>
15.7 Total de mujeres (mujeres adultas y menores de sexo femenino)	15.7	<input type="text"/>	15.7 <input type="text"/>
15.8 Total de hombres (hombres adultos y menores de sexo masculino)	15.8	<input type="text"/>	15.8 <input type="text"/>
15.9 Mujeres adultas	15.9	<input type="text"/>	15.9 <input type="text"/>
15.10 Menores de sexo femenino	15.10	<input type="text"/>	15.10 <input type="text"/>
15.11 Hombres adultos	15.11	<input type="text"/>	15.11 <input type="text"/>
15.12 Menores de sexo masculino	15.12	<input type="text"/>	15.12 <input type="text"/>
15.13 Ciudadanos de otros países	15.13	<input type="text"/>	15.13 <input type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 15.12

Se ruega suministrar las definiciones de los términos “adulto”, “menor” y “ciudadano de otros países” que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: 15.13

Menor: 15.14

Ciudadano de otros países: 15.15

Observaciones al cuadro 15

15.16

¹ Las cifras deben corresponder a un día seleccionado específico, preferiblemente uno que pueda considerarse típico del año.



Cuadro 16

Número de personas en libertad vigilada o bajo cualquier otra forma de supervisión en la comunidad, en el día del año seleccionado, 2005-2006

Por "libertad vigilada" se entiende la medida por la cual una persona juzgada culpable de un delito queda en libertad por orden del tribunal pero bajo la supervisión de un agente oficial. Si no se dispone de cifras para este cuadro, sírvase indicar el motivo en el espacio para observaciones que figura más adelante (p.ej. "no existen disposiciones sobre libertad vigilada/supervisión en la comunidad"; "no se dispone de cifras").

El día seleccionado¹ es: 16.t1

Categoría

Sírvase marcar la casilla si la definición que figura *supra* se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.

16.0 Total de personas en libertad vigilada o bajo cualquier otra forma de supervisión en la comunidad

que comprende:

16.1 Número de adultos

16.2 Número de menores

	2005	2006
16.b1	<input type="checkbox"/>	16.b1 <input type="checkbox"/>
16.0	<input type="text"/>	16.0 <input type="text"/>
16.1	<input type="text"/>	16.1 <input type="text"/>
16.2	<input type="text"/>	16.2 <input type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 16.t2

Observaciones al cuadro 16

16.t3



Cuadro 17

Número de personas en libertad condicional, por grupos de edades, en el día del año seleccionado, 2005-2006

Por "libertad condicional" se entiende la concedida a una persona encarcelada para que cumpla el resto de su condena fuera de la cárcel, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su concesión. Si no se dispone de cifras para este cuadro, sírvase indicar el motivo en el espacio para observaciones que figura más adelante (p.ej. "no existen disposiciones sobre libertad condicional"; "no se dispone de cifras").

El día seleccionado¹ es: 17.t1

Categoría

Sírvase marcar la casilla si la definición que figura *supra* se aplicaba en su país en 2005-2006. Si se utilizaba otra definición, sírvase incluirla en el espacio para observaciones que figura a continuación.

17.0 Total de personas en libertad condicional

que comprende:

17.1 Número de adultos

17.2 Número de menores

17.b1	<input type="checkbox"/>	17.b1 <input type="checkbox"/>
17.0	<input type="text"/>	17.0 <input type="text"/>
17.1	<input type="text"/>	17.1 <input type="text"/>
17.2	<input type="text"/>	17.2 <input type="text"/>

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: 17.t2

Observaciones al cuadro 17

17.t3

¹ Las cifras deben corresponder a un día seleccionado específico, preferiblemente uno que pueda considerarse típico del año.



Cuadro 18

Porcentaje estimado de presos que padecen:

	2005	2006
18.r1 Toxicomanía	18.r1	18.r1
18.r2 VIH/SIDA	18.r2	18.r2
18.r3 Tuberculosis	18.r3	18.r3
18.r4 Enfermedad mental	18.r4	18.r4

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

18.t1

Observaciones al cuadro 18

18.t2

Si, a su juicio, hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones en una hoja separada.



Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal correspondiente al período 2005-2006

Anexo

Estadísticas sobre delitos consignados por la policía. Información complementaria sobre estadísticas sobre homicidios y robo de vehículos automotores

País: _____

Sírvase completar el presente anexo y devolverlo al **funcionario encargado de la coordinación**, cuyos datos figuran más abajo, a más tardar el **15 de diciembre de 2007**. El funcionario encargado de la coordinación enviará todas las secciones del cuestionario debidamente cumplimentadas a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria, correo-e cts@unodc.org. A continuación, sírvase facilitar los datos del **funcionario encargado del anexo**.

El anexo del cuestionario se distribuye a través de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. Se envían ejemplares a las oficinas nacionales de estadística y a los Expertos designados como miembros del Grupo de Trabajo de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal de los países de la Unión Europea. Esta parte del cuestionario se lleva a cabo en colaboración con la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat). El cuestionario puede rellenarse interactivamente (en inglés únicamente). Los formularios interactivos del cuestionario figuran en www.unodc.org/unodc/en/crime_survey_tenth.html

Nombre del funcionario encargado de la coordinación:	Nombre de la persona que rellena el cuestionario (información complementaria):
Denominación del cargo:	Denominación del cargo:
Departamento u organismo:	Departamento u organismo:
Calle:	Calle:
Ciudad/estado/país:	Ciudad/estado/país:
Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)	Teléfono (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)
Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)	Fax (prefijo del país) (prefijo de la ciudad) (número)
Correo-e:	Correo-e:



Cuadro 19

Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: homicidios y otros delitos que provocan la muerte de otra persona, por categoría - Metadatos

Sírvase indicar qué categorías se **consignan por separado o se distinguen** en las estadísticas de la policía y facilitar información, cuando proceda, en las casillas correspondientes. Los casos que no se ajustan a ninguna categoría pueden incluirse dentro de "Otras" (19.22).

Categoría	1. ¿Se consigna esta categoría por separado? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y suministrar en la columna 7 la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	2. ¿Se consigna esta categoría como grupo en el contexto de ... En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla, especificar el nombre del grupo y suministrar en la columna 7 la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	3. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera homicidio doloso	4. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera homicidio culposo	5. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera un delito pero no un homicidio	6. Sírvase marcar la casilla si esta categoría no se considera un delito	7. Expresión en el idioma de su país
19.1 Tentativa de homicidio	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.11 <input type="text"/>
19.2 Asesinato (acción de matar a una persona deliberada e ilícitamente)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.12 <input type="text"/>
19.3 Homicidio sin premeditación	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.13 <input type="text"/>
19.4 Infanticidio	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.14 <input type="text"/>
Homicidio relacionado con:							
19.5 Intimidad/proximidad	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.15 <input type="text"/>
19.6 Familia	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.16 <input type="text"/>
19.7 Homicidio preterintencional/Robo/Agresión que causa la muerte	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.17 <input type="text"/>
19.8 Lucha	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.18 <input type="text"/>
19.9 Sexo	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.19 <input type="text"/>
19.10 Drogas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.110 <input type="text"/>
19.11 Alcohol	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.111 <input type="text"/>
19.12 Incendio intencional	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.112 <input type="text"/>
19.13 Delincuencia organizada/en banda	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.113 <input type="text"/>



Categoría	1. ¿Se consigna esta categoría por separado? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y suministrar en la columna 7 la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	2. ¿Se consigna esta categoría como grupo en el contexto de ... En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla, especificar el nombre del grupo y suministrar en la columna 7 la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	3. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera homicidio doloso	4. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera homicidio culposo	5. Sírvase marcar la casilla si esta categoría se considera un delito pero no un homicidio	6. Sírvase marcar la casilla si esta categoría no se considera un delito	7. Expresión en el idioma de su país
19.14 Homicidios por bandas de menores	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t14 <input type="text"/>
19.15 Acto de terrorismo	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t15 <input type="text"/>
19.16 Negligencia profesional (médica, farmacéutica, etc.)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t16 <input type="text"/>
19.17 Aborto	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t17 <input type="text"/>
19.18 Eutanasia	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t18 <input type="text"/>
19.19 Ayuda al suicidio	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t19 <input type="text"/>
19.20 Causar la muerte por conducir en forma temeraria	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t20 <input type="text"/>
19.21 Causar la muerte por conducir en forma negligente (bajo la influencia del alcohol o las drogas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t21 <input type="text"/>
19.22 Otras	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	19.t22 <input type="text"/>

Fuentes del cuadro 19

19.23

Observaciones al cuadro 19

19.t24



Cuadro 20

Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: homicidios y otros delitos que provocan la muerte de otra persona, por categoría – Años 2005 y 2006

¿Se han cotejado las cifras con otras fuentes, por ejemplo, estadísticas sobre "causas de muerte"? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y proporcionar toda la información al respecto.

20.b1 20.t1

¿Se examinan las cifras retrospectivamente, por ejemplo, si un "homicidio" se reclasifica como muerte por causa natural? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y proporcionar toda la información al respecto.

20.b2 20.t2

¿Qué unidad contable se utiliza?

20.b3 1 Delito

20.b3 2 Caso

20.b3 3 Decisión

20.b3 4 Otras 20.i3

Sírvase marcar sólo una respuesta

Sírvase facilitar cifras, si se dispone de ellas, en las casillas correspondientes. Los casos que no se ajustan a ninguna categoría pueden incluirse dentro de "Otras" (20.22).

En la columna de "Casos resueltos (%)", sírvase indicar el número de casos resueltos ese año como porcentaje del número total de casos de los que la policía ha tenido conocimiento durante el año en cuestión, independientemente de si los casos que se consideran resueltos han llegado a conocimiento de la policía ese año o en años anteriores.

Como ejemplo, se puede considerar que se ha resuelto un caso si

- (a) A la policía le consta la culpabilidad de un sospechoso porque ha habido una confesión corroborada y/o por la importancia de las pruebas que obran en su contra, o
- (b) Se ha sorprendido al delincuente cometiendo el delito (incluso si éste niega toda culpa) o
- (c) Se ha identificado a la persona que cometió el delito (independientemente de que esté bajo custodia, en libertad provisional, ande suelta o haya muerto) o
- (d) Las investigaciones policiales revelan que no se cometió ningún delito.

Sírvase facilitar la definición de "caso resuelto", que se utilizó para las cifras suministradas en este cuadro, en el espacio para observaciones que figura a continuación.

	1. Total de delitos consignados		2. Casos resueltos (%)	
	2005	2006	2005	2006
20.1 Tentativa de homicidio	20.1 <input type="text"/>	20.1 <input type="text"/>	20.r1 <input type="text"/>	20.r1 <input type="text"/>
20.2 Asesinato (acción de matar a una persona deliberada e ilícitamente)	20.2 <input type="text"/>	20.2 <input type="text"/>	20.r2 <input type="text"/>	20.r2 <input type="text"/>
20.3 Homicidio sin premeditación	20.3 <input type="text"/>	20.3 <input type="text"/>	20.r3 <input type="text"/>	20.r3 <input type="text"/>
20.4 Infanticidio	20.4 <input type="text"/>	20.4 <input type="text"/>	20.r4 <input type="text"/>	20.r4 <input type="text"/>
Homicidio relacionado con:	20.5 <input type="text"/>	20.5 <input type="text"/>	20.r5 <input type="text"/>	20.r5 <input type="text"/>
20.5 Intimidad/proximidad	20.6 <input type="text"/>	20.6 <input type="text"/>	20.r6 <input type="text"/>	20.r6 <input type="text"/>
20.6 Familia				
20.7 Homicidio preterintencional/Robo/Agresión que causa la muerte	20.7 <input type="text"/>	20.7 <input type="text"/>	20.r7 <input type="text"/>	20.r7 <input type="text"/>
20.8 Lucha	20.8 <input type="text"/>	20.8 <input type="text"/>	20.r8 <input type="text"/>	20.r8 <input type="text"/>
20.9 Sexo	20.9 <input type="text"/>	20.9 <input type="text"/>	20.r9 <input type="text"/>	20.r9 <input type="text"/>



	1. Total de delitos consignados		2. Casos resueltos (%)	
	2005	2006	2005	2006
20.10 Drogas	20.10 <input type="text"/>	20.10 <input type="text"/>	20.r10 <input type="text"/>	20.r10 <input type="text"/>
20.11 Alcohol	20.11 <input type="text"/>	20.11 <input type="text"/>	20.r11 <input type="text"/>	20.r11 <input type="text"/>
20.12 Incendio intencional	20.12 <input type="text"/>	20.12 <input type="text"/>	20.r12 <input type="text"/>	20.r12 <input type="text"/>
20.13 Delincuencia organizada/en banda	20.13 <input type="text"/>	20.13 <input type="text"/>	20.r13 <input type="text"/>	20.r13 <input type="text"/>
20.14 Homicidios por bandas de menores	20.14 <input type="text"/>	20.14 <input type="text"/>	20.r14 <input type="text"/>	20.r14 <input type="text"/>
20.15 Acto de terrorismo	20.15 <input type="text"/>	20.15 <input type="text"/>	20.r15 <input type="text"/>	20.r15 <input type="text"/>
20.16 Negligencia profesional (médica, farmacéutica, etc.)	20.16 <input type="text"/>	20.16 <input type="text"/>	20.r16 <input type="text"/>	20.r16 <input type="text"/>
20.17 Aborto	20.17 <input type="text"/>	20.17 <input type="text"/>	20.r17 <input type="text"/>	20.r17 <input type="text"/>
20.18 Eutanasia	20.18 <input type="text"/>	20.18 <input type="text"/>	20.r18 <input type="text"/>	20.r18 <input type="text"/>
20.19 Ayuda al suicidio	20.19 <input type="text"/>	20.19 <input type="text"/>	20.r19 <input type="text"/>	20.r19 <input type="text"/>
20.20 Causar la muerte por conducir en forma temeraria	20.20 <input type="text"/>	20.20 <input type="text"/>	20.r20 <input type="text"/>	20.r20 <input type="text"/>
20.21 Causar la muerte por conducir en forma negligente (bajo la influencia del alcohol o las drogas)	20.21 <input type="text"/>	20.21 <input type="text"/>	20.r21 <input type="text"/>	20.r21 <input type="text"/>
20.22 Otras	20.22 <input type="text"/>	20.22 <input type="text"/>	20.r22 <input type="text"/>	20.r22 <input type="text"/>

Fuentes del cuadro 20

20.t4

Observaciones al cuadro 20

20.t5



Cuadro 21

Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: robo de vehículos automotores, por categoría - Metadatos

Sírvase indicar todas las categorías que se **consignan por separado o se distinguen** en las estadísticas de la policía, cuando proceda, en las casillas correspondientes. Los casos que no se ajustan a ninguna categoría pueden incluirse dentro de "Otras" (21.30).

Categoría	1. ¿Se consigna esta categoría por separado? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y suministrar la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	2. ¿Se consigna esta categoría como grupo en el contexto de ... En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla, especificar el nombre del grupo y suministrar la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	3. Expresión en el idioma de su país
21.1 Tentativa de robo de vehículos automotores	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.1 <input type="text"/>
21.2 Robo de vehículos automotores	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.2 <input type="text"/>
21.3 Manipulación de vehículos automotores robados	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.3 <input type="text"/>
21.4 Tráfico de automóviles robados/Delincuencia organizada	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.4 <input type="text"/>
21.5 Robo de vehículos automotores con agravante (uso de la fuerza contra la persona)/Secuestro de automóviles	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.5 <input type="text"/>
21.6 Robo temporal de vehículo automotor (robo de un vehículo con el fin de utilizarlo por un corto período de tiempo)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.6 <input type="text"/>
Robo de:			
21.7 Vehículos automotores/automóviles	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.7 <input type="text"/>
21.8 Taxis	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.8 <input type="text"/>
21.9 Vehículos para el transporte de ganado	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.9 <input type="text"/>
21.10 Camionetas/minibuses	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.10 <input type="text"/>
21.11 Motocicletas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.11 <input type="text"/>
21.12 Scooters/ciclomotores	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.12 <input type="text"/>
21.13 Miniscooters motorizados	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.13 <input type="text"/>
21.14 Ciclomotores	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.14 <input type="text"/>
21.15 Motos de cuatro ruedas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.15 <input type="text"/>
21.16 Caravanas/autocaravanas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.16 <input type="text"/>
21.17 Autobuses	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.17 <input type="text"/>



Categoría	1. ¿Se consigna esta categoría por separado? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y suministrar la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	2. ¿Se consigna esta categoría como grupo en el contexto de ... En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla, especificar el nombre del grupo y suministrar la expresión exacta que se utiliza en el idioma de su país	3. Expresión en el idioma de su país
21.18 Autocares	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t18 <input type="text"/>
21.19 Trenes	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t19 <input type="text"/>
21.20 Tranvías	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t20 <input type="text"/>
21.21 Camiones (camionetas, vehículos de mercancías)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t21 <input type="text"/>
21.22 Vehículos para la construcción	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t22 <input type="text"/>
21.23 Vehículos agrícolas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t23 <input type="text"/>
21.24 Vehículos militares	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t24 <input type="text"/>
21.25 Barcos	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t25 <input type="text"/>
21.26 Otros vehículos náuticos motorizados	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t26 <input type="text"/>
21.27 Motos de nieve	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t27 <input type="text"/>
21.28 Aviones	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t28 <input type="text"/>
21.29 Otras aeronaves motorizadas	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t29 <input type="text"/>
21.30 Otras categorías de vehículos no mencionadas <i>supra</i> (sírvase enumerarlas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	21.t30 <input type="text"/>

Fuentes del cuadro 21

21.t31

Observaciones al cuadro 21

21.t32



Cuadro 22

Estadísticas sobre delitos consignados por la policía: robo de vehículos automotores, por categoría - Años 2005 y 2006

¿Se han cotejado las cifras con otras fuentes, por ejemplo, las compañías de seguros? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y proporcionar toda la información al respecto.

22.b0

22.t1

¿Se examinan las cifras retrospectivamente, por ejemplo, cuando se reclasifica el “robo de un vehículo automotor”? En caso afirmativo, sírvase marcar la casilla y proporcionar toda la información al respecto.

22.b1

22.t2

Sírvase facilitar cifras, si se dispone de ellas, en las casillas correspondientes. Los casos que no se ajustan a ninguna categoría pueden incluirse dentro de “Otras” (22.30).

1. Número total de delitos consignados por categoría

	2005	2006
22.1 Tentativa de robo de vehículos automotores	22.1 <input type="text"/>	22.1 <input type="text"/>
22.2 Robo de vehículos automotores	22.2 <input type="text"/>	22.2 <input type="text"/>
22.3 Manipulación de vehículos automotores robados	22.3 <input type="text"/>	22.3 <input type="text"/>
22.4 Tráfico de automóviles robados/Delincuencia organizada	22.4 <input type="text"/>	22.4 <input type="text"/>
22.5 Robo de vehículos automotores con agravante (uso de la fuerza contra la persona)/ Secuestro de automóviles	22.5 <input type="text"/>	22.5 <input type="text"/>
22.6 Robo temporal de vehículo automotor (robo de un vehículo con el fin de utilizarlo por un corto período de tiempo)	22.6 <input type="text"/>	22.6 <input type="text"/>
Robo de:		
22.7 Vehículos automotores/automóviles	22.7 <input type="text"/>	22.7 <input type="text"/>
22.8 Taxis	22.8 <input type="text"/>	22.8 <input type="text"/>
22.9 Vehículos para el transporte de ganado	22.9 <input type="text"/>	22.9 <input type="text"/>
22.10 Camionetas/minibuses	22.10 <input type="text"/>	22.10 <input type="text"/>
22.11 Motocicletas	22.11 <input type="text"/>	22.11 <input type="text"/>
22.12 Scooters/ciclomotores	22.12 <input type="text"/>	22.12 <input type="text"/>
22.13 Miniscooters motorizados	22.13 <input type="text"/>	22.13 <input type="text"/>
22.14 Ciclomotores	22.14 <input type="text"/>	22.14 <input type="text"/>
22.15 Motos de cuatro ruedas	22.15 <input type="text"/>	22.15 <input type="text"/>
22.16 Caravanas/autocaravanas	22.16 <input type="text"/>	22.16 <input type="text"/>
22.17 Autobuses	22.17 <input type="text"/>	22.17 <input type="text"/>



1. Número total de delitos consignados por categoría

	2005	2006
22.18 Autocares	22.18 <input type="text"/>	22.18 <input type="text"/>
22.19 Trenes	22.19 <input type="text"/>	22.19 <input type="text"/>
22.20 Tranvías	22.20 <input type="text"/>	22.20 <input type="text"/>
22.21 Camiones (camionetas, vehículos de mercancías)	22.21 <input type="text"/>	22.21 <input type="text"/>
22.22 Vehículos para la construcción	22.22 <input type="text"/>	22.22 <input type="text"/>
22.23 Vehículos agrícolas	22.23 <input type="text"/>	22.23 <input type="text"/>
22.24 Vehículos militares	22.24 <input type="text"/>	22.24 <input type="text"/>
22.25 Barcos	22.25 <input type="text"/>	22.25 <input type="text"/>
22.26 Otros vehículos náuticos motorizados	22.26 <input type="text"/>	22.26 <input type="text"/>
22.27 Motos de nieve	22.27 <input type="text"/>	22.27 <input type="text"/>
22.28 Aviones	22.28 <input type="text"/>	22.28 <input type="text"/>
22.29 Otras aeronaves motorizados	22.29 <input type="text"/>	22.29 <input type="text"/>
22.30 Otras categorías de vehículos no mencionadas <i>supra</i> (sírvese enumerarlas)	22.30 <input type="text"/>	22.30 <input type="text"/>

Fuentes del cuadro 22

22.13

Observaciones al cuadro 22

22.14

Si, a su juicio, hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones en una hoja separada.